

**II REUNION INTERINSTITUCIONAL DE DIRECTORES DE INTEGRACION, ADUANA, SALUD,  
SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL Y TRANSPORTE TERRESTRE**

**MEDIDAS CONTRARIAS AL LIBRE COMERCIO INTRARREGIONAL**

**Guatemala, Guatemala 18 de abril de 2002**

<b>No.</b>	<b>DENUNCIANTE</b>	<b>PAIS QUE APLICALA MEDIDA</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA</b>
1.	<b>HONDURAS</b> En notas del 30/12/99 y 10/01/00, enviadas a la SIECA por el Ministro de Industria y Comercio.	<b>NICARAGUA</b>	Cobro de un arancel del 35% a mercancías originarias de Honduras.	Nicaragua expresó que tal como está en el Plan de Acción, por su carácter político debería ser resuelto por ambos gobiernos.
2.	<b>HONDURAS</b> En notas del 28/8/01 y 12/2/02, enviadas a la SIECA por la Dirección de Integración.	<b>COSTA RICA</b>	Limitación a cargar directamente a nombre de empresas hondureñas en Costa Rica, teniendo que captar carga a través de una empresa costarricense que cobra una comisión hasta del 50%.	Honduras se comprometió a enviar las pruebas de esta denuncia antes del 1 de mayo de 2002.
3.	<b>HONDURAS</b> En nota del 12/2/02 enviada a la SIECA por la Dirección de Integración.	<b>NICARAGUA</b>	Aplicación de multas y cobros inexistentes por parte de la Policía Nacional. En la aduana de Sapóá se practican registros que dañan la estructura física de las unidades de transporte.	Nicaragua se comprometió a enviar la normativa de tránsito regional a la Policía Nacional.
4.	<b>COSTA RICA</b> Nota del 10/4/02, suscrita por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.	<b>HONDURAS</b>	Autoridades del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), han negado el ingreso de productos avícolas, argumentando que las empresas no han sido certificadas o que los permisos están vencidos. Las empresas indican que han sido realizadas visitas de inspección sin que se tengan los informes correspondientes, por lo que no se ha podido	Ambos países acordaron celebrar una reunión en un plazo de 45 días y notificar a la SIECA los resultados de la misma.

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
			concluir el procedimiento de aprobación de plantas.	
5.	<b>COSTA RICA</b> Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.	<b>GUATEMALA</b>	Según Acuerdo de Directorio 11-2001, para el registro de importación temporal de vehículos, los transportistas costarricenses deberán cancelar y llenar un formulario por la suma de Q5.00 y una calcomanía por Q35.00.	Guatemala aclaró que se trata de una disposición de aplicación nacional y no internacional, pero que haría la investigación sobre la base de la información que Costa Rica le proporcione.
6.	<b>COSTA RICA</b> Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración.	<b>NICARAGUA</b>	Según información del Ministerio de Agricultura y Ganadería, están pendientes los informes de las visitas de las plantas realizadas entre junio y julio del 2000.	Ambos países acordaron celebrar una reunión en un plazo de 15 días y notificar a la SIECA los resultados de la misma.
7.	<b>COSTA RICA</b>	<b>NICARAGUA</b>	En nota del Ministerio de Hacienda y Crédito Público REF-CT/090/2001, se indica que se cobrará servicio extraordinario el sábado a partir de las 2:00 p.m., el domingo y días feriado nacional. Se exceptúa de dicho cobro a los ciudadanos y los vehículos matriculados en países del CA-4 (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua).	El delegado de Nicaragua a la VI Reunión de la Comisión Técnica de Tránsito, se comprometió a elevar la denuncia a las autoridades correspondientes para que se analice y se tomen las medidas que correspondan.
8.	Información no	<b>NICARAGUA</b>	Derechos compensatorios impuestos a la leche	Pendiente de análisis de acuerdo

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
	disponible		procedente de Costa Rica.	con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
9.	Información no disponible	<b>NICARAGUA</b>	Cobro por despacho y servicio migratorio.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
10.	<b>COSTA RICA</b> Nota del 6/11/01 enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.	<b>EL SALVADOR</b>	FECATRANS y CANATRAC, informaron que a partir del 24/10/01, al transportista se le asigna un custodio y les recogen la documentación de la mercancía en la aduana de entrada y se la entregan al finalizar el tránsito en la aduana de salida.	El asunto relacionado con el custodio, será analizado en la próxima reunión de la Comisión Técnica de Tránsito, prevista para el 4 y 5 de junio de 2002.
11.	<b>COSTA RICA</b> En nota del 6/11/01, enviada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales a los Directores de Integración, con copia a la SIECA.	<b>GUATEMALA</b>	En la Aduana de Valle Nuevo el trámite de paso es sumamente lento y se cobra una suma de Q 200.00 a los camiones que son de Centroamérica, por el pago de un servicio de custodia para las mercancías que se internan en territorio guatemalteco. Se cobra una suma de Q 200.00 diarios por el pago de parqueo en la Aduana Pedro de Alvarado.	Costa Rica se comprometió a enviar pruebas de esta denuncia, antes del 1 de mayo de 2002.
12.	<b>GUATEMALA</b>	<b>EL SALVADOR</b>	No se permite el ingreso de animales vivos, productos y subproductos porcinos, aduciendo riesgo de Peste Porcina Clásica.	Ambos países acordaron celebrar una reunión en la semana del 6 al 10 de mayo de

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
				2002 y notificarán a la SIECA los resultados de la misma.
13.	Información no disponible	<b>EL SALVADOR</b>	Autorización previa de la Junta Química de Vigilancia para Productos de Farmacia	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
14.	<b>GUATEMALA</b> En nota del 7/11/01, enviada a la SIECA por el Jefe del Departamento de Integración Económica.	<b>HONDURAS</b>	Prohíbe el ingreso de papa guatemalteca a su territorio aduciendo la existencia de Nemátodo Dorado, sin evidencia científica.	Ambos países acordaron celebrar una reunión el 2 de mayo de 2002, en Guatemala y notificarán a la SIECA los resultados de la misma.
15.	<b>NICARAGUA</b> Oficio No. VMAC/334-2001/AH de 17/6/01, dirigido al Viceministro de Industria y Comercio de Honduras. Oficio No. VMAC/336-2001/AH del 17/6/01, dirigido al secretario General de la SIECA.	<b>HONDURAS</b>	Acuerdo firmado por empresas hondureñas en virtud del cual se reservan el 50% de la carga internacional del transporte desde o hacia cualquier país centroamericano que tenga como punto de origen o destino, Puerto Cortés.	Nicaragua se comprometió a enviar las pruebas de esta denuncia antes del 1 de mayo de 2002.  Honduras se comprometió a investigar el acuerdo de los transportistas hondureños.
16.	<b>EL SALVADOR</b> Nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales. Información	<b>GUATEMALA</b>	Cobro de Q 20.00 por concepto de Admisión Temporal de Contenedores. Aplicado por Acuerdo de Directorio No. 004-2001, de fecha 22/5/01.	Queda pendiente del análisis del Decreto 70-94 y del Acuerdo Gubernativo No. 111-95.

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
	actualizada por medio de nota del 13/2/02.			
17.	<b>EL SALVADOR</b> En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales	<b>GUATEMALA</b>	Cobro de Q 125.00 por firma de Documento de Exportación, y Q 150.00 por Fiscalización y autorización de la Guía de Tránsito.	Los cobros y horarios serán discutidos en la próxima reunión de Directores de Aduana de Centroamérica, prevista para los días 2 y 3 de mayo de 2002.
18.	<b>EL SALVADOR</b> En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales	<b>GUATEMALA</b>	En el Puerto Santo Tomás de Castilla, uso obligatorio de nuevas grúas para la descarga de contenedores. El costo de las grúas antiguas era de US\$ 37.00 por contenedor, el costo de las nuevas es de US\$ 67.00.	Guatemala informó que hará las gestiones ante la autoridad portuaria, ya que es una medida que no es de la competencia de la SAT.
19.	<b>EL SALVADOR</b> En nota del 30/11/01 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales	<b>GUATEMALA</b>	Imposibilidad de consolidar y combinar cargas amparadas con DTI con otras amparadas con DA, sean embarques procedentes de Centroamérica o México.	El Salvador solicitó los Acuerdos de Directorio de la SAT para analizarlos con el sector del transporte.
20.	<b>EL SALVADOR</b>	<b>GUATEMALA</b>	Se han identificado obstáculos en la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas Fermentadas de Guatemala.	Guatemala informa que se está trabajando en el grupo de normas técnicas, en el marco de la Unión Aduanera.
21.	<b>EL SALVADOR</b>	<b>GUATEMALA</b>	La harina de trigo y las premezclas, deben ser almacenadas en aduana hasta cumplidos los procedimientos legales requeridos para su importación y verificación de calidad.	Debe establecerse un programa de reuniones con la participación de los Ministerios de Agricultura, Salud y Economía, para buscar

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
				soluciones armonizadas en el marco de la Unión Aduanera, ya que involucra posiblemente modificaciones a la legislación nacional. El Salvador a pesar de las instrucciones de los Ministros no ha querido armonizar la fortificación de la harina a nivel del CA-4, dilatando su aplicación con otros argumentos para solucionar el problema. Con base en la instrucción de los Ministros se debe proceder a su implementación.
22.	<b>EL SALVADOR</b> En nota del 13/2/02 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales.	<b>HONDURAS</b>	Restricciones a empresa salvadoreña de exportar embutidos de pollo, bajo el argumento de riesgo por existencia de Influenza Aviar.	Ambos países acordaron celebrar una reunión y notificar a la SIECA los resultados de la misma.
23.	<b>EL SALVADOR</b> En nota del 22/2/02 enviada por el Director de Administración de Tratados Comerciales.	<b>HONDURAS</b>	Varias empresas salvadoreñas están enfrentando problemas para obtener los permisos de importación que exigen las autoridades de SENASA.	Ambos países acordaron celebrar una reunión y notificar a la SIECA los resultados de la misma.
24.	Información no disponible	<b>HONDURAS</b>	Formulario de Declaración de Exportación.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.

No.	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICALA MEDIDA	MEDIDA	TRAMITE QUE REALIZA EL PAIS QUE APLICA LA MEDIDA
25.	Información no disponible	<b>HONDURAS</b>	Tasa del 0.5% de Servicio Administrativo Aduanero.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.
26.	Información no disponible	<b>HONDURAS</b>	Cobro a conductores de Costa Rica por servicio migratorio.	Pendiente de análisis de acuerdo con la Reunión Intersectorial de Directores, celebrada el 27 y 28 de septiembre de 2000.